

MAT: Aprueba Contrato Individual de Trabajo por reemplazo a doña Claudia Andrea Yáñez Garcia. /

ALGARROBO, DECRETO N° P 2 6 MAY 2023

2555

VISTOS:



- 1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.1988; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. DFL Nº 1 de fecha 31.07.2002; Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de Código del Trabajo y sus modificaciones.
- Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe DAEM, a don Emilio Alejandro Aguilera García.
- **4.** Ley N° **21.109** del **2018**; Establece un estatuto de los asistentes de la Educación Pública.
- 5. Decreto Alcaldicio N° 1.938 de fecha 07.09.2022; Aprueba acuerdo N° 116 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 07.09.2022, acuerdan aprobar la tercera versión del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, que tendrá una vigencia de 5 años.
- Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume cargo de alcalde titular de la
 I. Municipalidad de Algarrobo.
- 7. Decreto Alcaldicio N° 2.952 de fecha 26.12.2022, que Aprueba Presupuesto y PADEM año 2023 de los Servicios de Educación Municipal de la Comuna de Algarrobo.
- 8. Ord. N° 46 de fecha 18.04.2023; de la Directora ® de la Escuela Básica Rural San José, doña Leonor Oliva Cid.
- **9.** Licencia medica N° 3 085663868-5 de doña Jeraldin Saldívar Pizarro, a contar del 18.04.2023.
- **10.** Licencia medica N° 3 085663868-5 de doña Jeraldin Saldívar Pizarro, a contar del 03.05.2023.
- 11. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°251 de fecha 24.05.2023.

CONSIDERANDO:

- I. Ord. N° 46 de fecha 18.04.2023; de la Directora ® de la Escuela Básica Rural San José, doña Leonor Oliva Cid, solicita el reemplazo de la Srta. Jeraldin Saldívar, fonoaudióloga por 16 horas semanales, por disponibilidad horaria la señora Claudia Yáñez Garcia puede realizar solo 9 horas cronológicas semanales, los días lunes.
- II. Licencia médica de doña Jeraldin Saldívar Pizarro, Fonoaudióloga por 16 horas cronológicas semanales, en el establecimiento educacional Escuela Básica Rural San José.
- III. La necesidad de contratar una Fonoaudióloga, para la Escuela Básica Rural San José de la Comuna de Algarrobo, en virtud de la Licencia médica de doña Jeraldin Saldívar.

IV. Lo dispuesto en párrafo tercero del articulo N° 22 de la Ley N° 21.109 del estatuto de los asistentes de la educación, que señala:

"El contrato de reemplazo es aquel en virtud del cual un asistente de la educación presta sus servicios en un establecimiento para suplir transitoriamente a otro con contrato vigente que no puede desempeñar su función, cualquiera sea la causa. Este contrato deberá incluir el nombre del trabajador que reemplaza y la causa de la ausencia, las funciones que desempeña su perfil, y se extenderá como máximo por el periodo de ausencia del trabajador reemplazado."

DECRETO:

I. Apruébese el Contrato Individual de Trabajo por reemplazo, celebrado con fecha 24 de abril de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y doña CLAUDIA ANDREA YAÑEZ GARCIA, Cédula Nacional de Identidad N° para que desempeñe funciones como "FONOAUDIOLOGA", en establecimiento educacional, Escuela Básica Rural San José, de la comuna de Algarrobo, con una jornada de 09 (nueve) horas cronológicas semanales, a contar del 24 de abril de 2023 hasta el 22 de mayo de 2023.

II. Que la duración del presente Contrato Individual de trabajo por reemplazo quedará sujeto de acuerdo con lo establecido en la cláusula CUARTA del contrato de trabajo de fecha 24 de abril de 2023, y bajo una remuneración imponible ascendente a la suma de \$265.500.- (doscientos sesenta y cinco mil quinientos pesos), que será liquidado y pagado por períodos vencidos.

III. El Gasto que genere el presente Contrato Individual de trabajo por reemplazo, se imputará a la cuenta, Subtítulo 21, Ítem 03, Asignación 004, Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo, con financiamiento de Fondos P.I.E.

IV. Notifiquese el presente Contrato a doña CLAUDIA ANDREA YAÑEZ GARCIA, domiciliado en comuna de Algarrobo, personalmente por la Secretaria Municipal o, en su caso, mediante carta certificada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO **ALCALDE**

PAULINA FATIMA MOYANO MEHAS MINISTRA DE FÉ

JLYM/PFMM/U.C/EAAG/ragh.-DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional de Valparaiso
- DAEM de Algarrobo
- Interesado (a)
- Archivo Municipal

DE ALGARROBO

ORIGINAL

ECRETARIA MUNICIPAL

(1) 2555 (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL

FECHA 2 6 MAY 202 RECEPCIÓN REINGRESO 2 MAY 2023 OBSERVACIÓN Nº 3 0 MÁ